

Acceso a la Justicia

Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género en el Órgano Judicial

SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS
CON ENFOQUE DE GÉNERO 2018 - 2021



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia

La Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia considera la igualdad de género como una prioridad para el desarrollo sostenible. La integración de la perspectiva de género como tema transversal en los proyectos ha demostrado tener un fuerte potencial para la transformación social.

El presente documento forma parte de la 3era Ronda de Sistematización de Buenas Prácticas con Enfoque de Género, que capitaliza experiencias en los tres ámbitos temáticos de la Estrategia de Cooperación Suiza 2018-2021: 1) Gobernabilidad, 2) Cambio Climático y Medio Ambiente y 3) Desarrollo Económico.

Compartimos estos aprendizajes con miras a integrar, fortalecer y mejorar la práctica de quienes son protagonistas del desarrollo, tanto en el ámbito nacional como en los espacios departamentales y locales.

La EXPERIENCIA sistematizada



El proyecto Acceso a la Justicia, de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia, trabaja con el Órgano Judicial para contribuir a mejorar la calidad y ampliar la disponibilidad de mecanismos y servicios de acceso a justicia, con énfasis en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. El proyecto se implementa a través de su unidad ejecutora directa (PIU-AJ) de la Cooperación Suiza.

Esta sistematización se concentra en el proceso de formulación y aprobación por parte del Órgano Judicial (OJ) del "Protocolo para juzgar con perspectiva de género y su implementación por parte de jueces y juezas".

La experiencia se desarrolló entre los años 2013 y 2019 y, si bien no ha finalizado, se sigue promoviendo la utilización del Protocolo, se tienen avances significativos que permiten hacer un alto y reflexionar sobre los mismos.

El objetivo del proyecto es el "fortalecimiento de las capacidades del Estado para cumplir su rol constitucional como garante del acceso a la justicia para la ciudadanía afectada por problemas estructurales, como la retardación y la discriminación".

EL CONTEXTO de desarrollo



Las instancias internacionales de protección a los derechos humanos, como son el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, han señalado que la igualdad entre hombres y mujeres debe consolidarse a través de medidas que los Estados deben adoptar. Se busca empoderar a las mujeres de manera efectiva y garantizar el ejercicio de sus derechos, dejando de lado prejuicios y actitudes tradicionales, de orden religioso y cultural principalmente, así como eliminar la discriminación. Estas acciones se desarrollan a través de los tribunales y otros medios de que buscan brindar una protección efectiva.

En Bolivia, el contexto y la realidad son complejos, ya que el país presenta un índice elevado de casos de violencia contra las mujeres (entre los tres primeros en América Latina, siete de cada diez mujeres sufren violencia en sus vidas). Este fenómeno de la violencia se presenta también en el ámbito de la justicia, donde se juzga a partir de roles preestablecidos que deben ser superados aplicando instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos,

que fueron aprobados por el Estado boliviano, pero aún no se aplican en la realidad.

El Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género se constituye en uno de los instrumentos para enfrentar estos sesgos e implantar la política de género al interior del Órgano Judicial, avanzando de esta manera en el cumplimiento de las obligaciones del Estado boliviano para garantizar la igualdad y el ejercicio pleno de los derechos, de mujeres y hombres, sin ninguna discriminación basada en el sexo, en la orientación sexual o la identidad de género.

El Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género es un instrumento para enfrentar los sesgos de desigualdad de género existentes en el ámbito judicial y avanzar hacia la aplicación de tratados y convenios de derechos humanos, firmados por el Estado boliviano, con miras a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

La REFLEXIÓN

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones jurisdiccionales es importante para derribar barreras culturales y estructurales de acceso a la justicia para las mujeres, tales como los prejuicios alrededor de la sexualidad femenina y masculina, dar menor importancia a la opinión de las mujeres frente a la de los hombres, entre otras.

En ese marco, la formulación de un protocolo para juzgar con perspectiva de género ha contribuido de manera positiva a orientar a las/los juzgadores/as en su labor de impartir justicia, adecuando este accionar a criterios y estándares internacionales de derechos humanos que se encuentran en los distintos tratados e instrumentos internacionales. Esto ayuda a lograr resoluciones judiciales enmarcadas en la protección de derechos y garantías constitucionales de la ciudadanía, en especial de mujeres y niñas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y viven diversas formas de violencia (sexual, física y psicológica).

Fue fundamental contar con la aprobación del Protocolo por parte de las instancias del gobierno judicial establecidas por ley, como son las Salas Plenas en caso de los Altos Tribunales y del Pleno del Consejo de la Magistratura. De esta forma, se logró su aplicación obligatoria.

El Comité de Género del OJ, para incentivar un mejor uso del Protocolo, implementó concursos internos. Este mecanismo ha demostrado su valor al permitir compartir el trabajo realizado por cada juzgador/a, en un ambiente de mejora continua de las labores de cada uno de ellos/as y la gestión del conocimiento. Además, estos concursos permiten conocer una serie de resoluciones y sentencias judiciales, que contribuyen a cambiar positivamente la labor de las/los juezes/zas al incorporar en sus decisiones estándares internacionales de derechos humanos en el tratamiento del enfoque de género.

Se ha aprovechado la instancia establecida por ley para la capacitación y formación de jueces, juezas, la Escuela de Jueces del Estado (EJE). Allí, el Protocolo se constituye en un módulo de estudio permanente para el conocimiento de los juzgadores, quienes deben aplicar el mismo en sus resoluciones judiciales cotidianas.

La formulación de un protocolo para juzgar con perspectiva de género ha contribuido de manera positiva a orientar a las/los juzgadores/as en su labor de impartir justicia.



Principales LOGROS y DIFICULTADES



LOGROS

- El Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género fue elaborado por el Comité de Género y aprobado, mediante las resoluciones del OJ, para su aplicación obligatoria por parte de jueces y juezas de todo el país, y de todas las instancias de tribunales (de primera instancia, de apelación – jueces superiores y de casación – jueces supremos). Es un avance importante para incorporar a la práctica los estándares internacionales de derechos humanos.
- Para lograr que el Protocolo sea aplicado por todos los y las juzgadoras del país, el Comité de Género del Consejo de la Magistratura instauró ciclos de capacitación gestionados por la instancia especializada del OJ, la EJE. Estos espacios lograron la participación de 600 jueces y juezas. Además, el proceso de capacitación ya es parte del currículo de formación de los jueces y juezas del país. Este Comité desarrolló dos concursos para premiar las mejores sentencias judiciales con enfoque de género.
- Se puede observar un cambio en la actitud de las y los jueces, que se refleja en una mejora en las sentencias de los diversos tribunales del país, ya que se aprecia una nueva perspectiva en el tratamiento de los hechos, destacando el enfoque de género y la protección a los derechos de las mujeres.

DIFICULTADES

- Uno de los obstáculos más importantes se refiere a la resistencia inicial de algunos jueces varones para trabajar con este documento, a pesar de que contiene estándares internacionales de derechos humanos, aplicados desde hace mucho tiempo en los tribunales de justicia de otros países.
- De la misma manera, existió resistencia de algunos magistrados varones del Tribunal Agroambiental (gestión 2012 - 2017) que, en su Sala Plena, debían aprobar la aplicación del Protocolo e, inicialmente, lo rechazaron. Posteriormente, se subsanó esta situación con la aprobación del mismo.
- La falta de capacitación masiva para el uso del Protocolo, por parte de los y las juzgadoras, fue un obstáculo para su aplicación. Esta dificultad se subsanó, progresivamente, con la incorporación de la capacitación continua en la Escuela de Jueces del Estado.

LECCIONES aprendidas

Esta experiencia ha permitido identificar algunas lecciones que contribuirán a fortalecer ésta y otras intervenciones similares:

- Para implementar políticas complejas, por su temática y por la resistencia al cambio de los actores vinculados, es importante contar con un grupo articulador de actores que estén a favor del cambio. Estos se pueden organizar alrededor de un comité impulsor, como fue el caso del Comité de Género.
- La articulación de esfuerzos de actores comprometidos y sensibilizados con el cambio tiene un mayor impacto y mayores posibilidades de generar cambios si estos se reúnen en instancias de trabajo en equipo.
- Es importante mantener un proceso continuo de sensibilización y capacitación a todas las y los juzgadores de los tribunales del país (más de 1.100 jueces), para que el Protocolo se constituya en un instrumento orientador en la emisión de sus sentencias, al incorporar estándares internacionales de protección de los derechos humanos para que los y las ciudadanas accedan a la justicia.
- Es posible elaborar un documento de uso de jueces y juezas que incorpora estándares internacionales de derechos humanos. A la fecha, se utiliza en la mayoría de los tribunales de justicia de la región, actualizando el ejercicio de la justicia en nuestro país, con instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Tras la aprobación del Protocolo por parte de las máximas autoridades judiciales, una de las acciones clave fue la sensibilización para su uso mediante una serie de ciclos de capacitación impartidos por la EJE. A la fecha, la capacitación forma parte del currículo permanente de estudios que imparte la EJE.
- Los concursos convocados por el Comité, se han constituido en importantes mecanismos de incentivo a los y las juzgadoras, así como en espacios para conocer sentencias judiciales relevantes que han incorporado el enfoque de género. Así, se está demostrando que los procesos de sensibilización y capacitación realizados por el OJ están empezando a generar resultados concretos y alentadores.
- La sostenibilidad de una política se basa en su difusión y apropiación por parte del grupo meta; por ello, el trabajo realizado por la EJE, ha sido importante para consolidar un espacio de sensibilización y posterior apropiación de conocimientos en una temática que no era de manejo cotidiano de la mayoría de jueces y juezas del país. Esta situación ha permitido que los jueces y juezas manejen con mayor propiedad los conceptos del Protocolo para incorporarlos en sus sentencias, pero también ha contribuido a que puedan identificar muchos de sus prejuicios y preconceptos para trabajarlos y superarlos.

Documento elaborado por: Paulino Verástegui Palao, proyecto Acceso a la Justicia. Este documento fue elaborado en el marco del proceso de sistematización de buenas prácticas de transversalización del enfoque de género en los proyectos de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia.

